SEÑOR COMISARIO NACIONAL:
Minoru Iketani en la diligencia de la notificación del protesto del cheque que sigo en contra de la Sra. Elsa Salgado de Landeta, a Ud. solicito:
De acuerdo con la razón sentada por el señor actuario, la indicada giradora ha desocupado el departamento que ocupaba en el inmueble cuya dirección fue indicada en mi petitorio.
Por lo expuesto y desconociéndose el domicilio de la Sra. Elsa Salgado de Landeta lo cual lo certifico bajo juramento, solicito a Ud. se sirva disponer se le notifique con este protesto, mediante Menores y Agente Fiscal Tercero de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actor para posteriores notificaciones que haya hacérsele.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Notifíquese.- f) Dr. Julio Estuardo Flores.- Juez.-
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha y centro del perímetro legal.- Certifico.-
E BURBANO
El Secretario

R. del E.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación judicial al demandado Héctor Aníbal Cueva Yánez, dentro del juicio de divorcio propuesto en su contra por María de las Mercedes Basantes Nieto, con el extracto de la demanda y providencia recaída cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: María de las Mercedes Basantes Nieto
DEMANDADO: Héctor Aníbal Cueva Yánez
CLASE DE JUICIO: Divorcio
OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del vínculo matrimonial
TRAMITE: Verbal Sumario
JUICIO Nº 796/85 M.T.
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:- Quito, Julio 25 de 1985.- Las 14h45. VISTOS: La demanda que precede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. Siguiendo el trámite legal. Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular. Notifíquese.- f) Dr. Julio Tomás Ochoa Torres.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Braulio Larón Pérez P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MANUEL ULCUANGO QUIMBIA DE LA DEMANDA DE DIVORCIO QUE SIGUE EN SU CONTRA HERMELINDA NOVOA GRANADA;
ACTORA: Hermelinda Novoa Granada
DEMANDADO: Manuel Ulcuango Quimbia
CLASE DE JUICIO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución de vínculo matrimonial
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, 8 de julio de 1985; las 11h40.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito a la declaración juramentada hecho por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Manuel Ulcuango Quimbia, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. E. Nº 5473B, cuyo vencimiento es el de 7 de septiembre de 1985. Por valor de S/. 100.000,00 que el mismo será anulado y se procederá a la emisión del duplicado a favor de Rodolfo Valverde Sánchez, sino compareciere tenedor de mejor derecho.
2.- Dirijase atento oficio al señor Gerente del Banco Central del Ecuador, Sucursal Mayor de Guayaquil, notificándole con la demanda precedente y la presente providencia. 3.- Agréguese a los autos la copia de fojas uno, certificada su recepción por el Banco Central del Ecuador, Sucursal Mayor de Guayaquil, así como los recaudos que en cuatro copias, fotostáticas se apareja. Notifíquese a los lugares señalados.
Guayaquil, 5 de septiembre de 1985
Ab. Teófilo García Franco
SECRETARIO JUZGADO 5to. DE LO CIVIL.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial a los Srs. Jorge Carvajal Rosario Enriqueta Rodríguez Granda y Mónica Yolanda Toledo Rodríguez
Juicio Ejecutivo Nº 736-1.985 J.P.H.

Asunto: Cobro de un pagaré
Actor: Dr. Augusto del Pozo Z.
Demandados: Jorge Carvajal, Rosario Enriqueta Rodríguez Granda y Mónica Yolanda Toledo Rodríguez
Cuantía: SESENTA MIL SUCRES
Competencia: Juez Tercero de lo Civil de Pichincha
PROVIDENCIA:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICA SIPIA C. LTDA."

1.— CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICA SIPIA C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el diecisiete de julio de 1985, ante el Notario Tercero del Canton Quito; ha sido aprobada por el señor Super Intendente de Compañías Encargado, doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, mediante Resolución Nº 85-1-2-1-01104 de 6 de septiembre de 1985.
2.— OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor: ingeniero Guillermo Narvaez Pazmiño, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICA SIPIA C. LTDA.", el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.
3.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de 3'898.000,00 con el cual quena elevado a la suma de S/. 7'000.000,00
4.— INTEGRACOIN DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/. 3'898.000,00.
5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- El nómima de socios suscriptores es la siguiente: Ingeniero Guillermo Narváez Pazmiño, Ingeniero Enrique Escudero T. y arquitecto Edgar Narváez
6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el "ARTICULO CUARTO" de los estatutos sociales, el que dirá: "El capital social de la compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra dividido en siete mil participaciones de UN MIL SUCRES cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 de septiembre de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: SAIDA FRANCO
EXTRACTO
ACTOR: Dr. Alberto Ortuño Valencia
DOMICILIO: Casillero Judicial Nº 979
DEMANDADA: Saida Franco
DOMICILIO: Se desconoce
JUICIO: Insolvencia Nº o27Ma/85
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Especial
PROVIDENCIA:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

[illegible] y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.
7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 250.000,00 en numerario quedando por pagarse la cantidad de S/. 750.000,00
8.— NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto
9.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-
NOMBRE: James William Brown Sweeney
NACIONALIDAD: estadounidense
RESOLUCION DEL MICEI: Nº 313 DE 28 de mayo de 1980
TIPO DE INVERSION, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS: nacional
MONTO DE INVERSION: S/. 370.000,00
FORMA DE PAGO: numerario
MONTO PAGADO: S/. 92.500,00
MONTO POR PAGAR: S/. 277.500,00
10.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, a 9 de septiembre de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "KOREA ECUADOR KOEC COMPAÑIA LIMITADA"

1.— CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "KOREA ECUADOR KOEC COMPAÑIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 16 de julio de 1985, ante el Notario Vigésimo sexto del cantón Quito, ha sido aprobada mediante Resolución Nº 85-1-2-1-01087 de 6 de Septiembre de 1985 del señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañías Encargado.
2.— OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Yong Woong Byun E. CIVIL: Casado, NACIONALIDAD: coreana, DOMICILIO: Quito.
NOMINA. Jin Toe Jung Kim E. CIVIL: Casado, NACIONALIDAD: coreana, DOMICILIO: Guayaquil
NOMINA: Chang Suh Koo Han, E. CIVIL: Casado, NACIONALIDAD: coreana, DOMICILIO: Quito.
3.— DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la [illegible]
8.— NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente:
Pedro Strasuss Markowiks, Jaime Guamán Larco, Silvio Heller Albin
9.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- El Socio Pedro Strauss Markowiks, de nacionalidad chilena, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Nº 396, expedida el 5 de julio de 1985, para invertir en la constitución de "INVERSIONES Y DESARROLLO INDESAR CIA. LTDA." como inversionista nacional, la suma de S/. 1'200.000,00
10.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta genral de socios y es administrada por el Presidente, el Vicepresidnte Ejecutivo y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente.
Para desepeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente han sido designados los señores: Doctor Silvio Heller Albin, Pedro Strauss y Eduardo Kraizel, en su orden.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines pertinentes.

Quito, a 9 de septiembre de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

Gráficas Ibis S.A.